



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027



Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 10

CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL
2025.**

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ÍNDICE

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto celebrada el 28 de febrero del 2025.**

IV. Presentación de asuntos y aprobación de acuerdos:

IV. 1. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento de los titulares de área que a continuación se indican:

- a) Mtra. Gabriela Fuentes Ramírez, como Directora de las Mujeres, Inclusión y Equidad;
- b) Lcda. Thamara Ivone González Rodríguez, como Directora de Bienestar Social;

Y Toma de Protesta de las mismas, así como de la Dra. Edith Ma. Cristina Vallarta Azuara, como Directora de Salud;

IV. 2. Aprobación para que el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero emita voto a favor respecto a reformar el actual párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. 3. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para la Selección de Integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nicolás Romero, Estado de México a ejercer durante el año 2025;

IV. 4. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, 2025 – 2028 de Nicolás Romero, Estado de México;

IV. 5. Propuesta y aprobación en su caso, de la integración de la Comisión Municipal Electoral, de carácter Transitoria, conformada por:

Nombre	Cargo
Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta
Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento	Vicepresidente
C. Marco Antonio García Cuevas, Coordinador de Gobierno	Secretario Técnico
C. Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal	Vocal
C. Geraldina García Meneses, Primera Regidora	Vocal
C. Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora	Vocal





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

C. Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor	Vocal
C. Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora	Vocal
C. Cinthya Selene Cruz Alcántara, Sexta Regidora	Vocal
C. José Humberto Cazares Domínguez, Séptimo Regidor	Vocal
C. Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora	Vocal
C. Edith Hernández Domingo, Novena Regidora	Vocal

Y Toma de Protesta de la misma.

IV. 6. Participación de la ciudadanía, con el tema: “Nicolás Romero Emprendedor”;





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONTENIDO

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto celebrada el 28 de febrero del 2025.**

En la ciudad de Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Cabecera Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, siendo las catorce horas con veinte minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nicolás Romero, ubicado en calle Benito Juárez, sin número Colonia Centro, Código Postal 54400, Nicolás Romero, Estado de México, los CC. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal; Geraldina García Meneses, Primera Regidora; Arturo Nava Alanís, Segundo Regidor; Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora; Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor; Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora; Cinthya Selene Cruz Alcántara, Sexta Regidora; José Humberto Cazares Domínguez, Séptimo Regidor; Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora; Edith Hernández Domingo, Novena Regidora; y el Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento, por lo que encontrándose la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento 2025 – 2027; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 y 91 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; 15 y 28 del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México vigente, y con el propósito de celebrar la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; declaró iniciada la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto y validos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la Ley, aprobándose los siguientes:





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. Presentación de Asuntos y Aprobación de Acuerdos:

IV. 1. Propuesta y aprobación en su caso, del nombramiento de los titulares de área que a continuación se indican:

- a) Mtra. Gabriela Fuentes Ramírez, como Directora de las Mujeres, Inclusión y Equidad;
- b) Lcda. Thamara Ivone González Rodríguez, como Directora de Bienestar Social;

Y Toma de Protesta de las mismas, así como de la Dra. Edith Ma. Cristina Vallarta Azuara, como Directora de Salud.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 fracción XVIII, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracciones II, y IV; 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 52 apartado A fracción IV del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México en vigor; y, 11, 23 apartado A fracción IX, X y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México. El punto IV. 1. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/01/AB/2025

Primero. – El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante aprueba el nombramiento de los titulares de área que a continuación se indican:

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- a) Mtra. Gabriela Fuentes Ramírez, como Directora de las Mujeres, Inclusión y Equidad;
- b) Lcda. Thamara Ivone González Rodríguez, como Directora de Bienestar Social;

Segundo. - Tómese la protesta de ley a las funcionarias nombradas; así como de la Dra. Edith Ma. Cristina Vallarta Azuara, como Directora de Salud.

Tercero. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta Municipal, y

Quinto. - Cúmplase.

En uso de la palabra la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; manifestó: solicito a las funcionarias pasen para proceder a tomarles la Protesta de Ley:

Mtra. Gabriela Fuentes Ramírez, como Directora de las Mujeres, Inclusión y Equidad.

Lcda. Thamara Ivone González Rodríguez, como Directora de Bienestar Social.

Dra. Edith Ma. Cristina Vallarta Azuara, como Directora de Salud.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

“Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas las Leyes, Ordenamientos y Disposiciones que de ambas emanan y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su cargo.

(Si, Protesto)

Si así lo hicieren que la Nación, el Estado y el Municipio de Nicolás Romero se los reconozca, y si no que se los demande.

IV. 2. Aprobación para que el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero emita voto a favor respecto a reformar el actual párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El punto IV. 2. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Acuerdo 02/01/AB/2025

Primero. – El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero emite su voto a favor respecto a reformar el actual párrafo décimo y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo y décimo primero, recorriendo los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Segundo. – La Presidenta Municipal instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que a través de la Consejería Jurídica se haga llegar copia certificada del presente a la LXII Legislatura del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal. Y

Cuarto. - Cúmplase.

IV. 3. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para la Selección de Integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nicolás Romero, Estado de México a ejercer durante el año 2025.

Con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción XVI, 16 y 17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; 81 párrafo primero





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

del Bando Municipal vigente y 122 fracción XXXII y 124 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México vigente. El punto IV. 3. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 03/01/AB/2025

Primero. - Se aprueba la Convocatoria para la Selección de Integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Nicolás Romero, Estado de México a ejercer durante el año 2025, siendo la siguiente:

El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, por conducto de la Dirección de Desarrollo Económico, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción XVI, 16 y 17 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; 81 párrafo primero del Bando Municipal del Municipio de Nicolás Romero Estado México, publicado en la Gaceta Municipal en fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco y 122 fracción XXXII y 124 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal en fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco; considerando que en la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, publicada el seis de enero de dos mil veintiuno, se establecen las bases para la instalación del **Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal con la participación de las y los artesanos, prestadores de servicios turísticos, empresarios y ciudadanos en la planeación y ejecución de la política turística y artesanal municipal**; misma que es de observancia general en todo el Estado de





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Méjico en materia de turismo sostenible y desarrollo artesanal, recayendo su aplicación en el Ayuntamiento conforme al ámbito de su competencia; así pues en dicha Ley siendo este Órgano Colegiado una instancia de consulta, asesoría y apoyo técnico de los municipios que tiene como objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal, y toda vez que en la integración del citado Consejo se requiere de:

- a. Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos;
- b. Dos representantes de las y los artesanos; y
- c. Una ciudadana o ciudadano del municipio.

Es que en ese tenor se emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la población del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que esté interesada en formar parte del **CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO** en calidad de ciudadana o ciudadano, y respecto a los representantes de las y los prestadores de servicios y artesanos aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Municipal correspondiente, para ejercer en el año dos mil veinticinco y que cumpla con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. GENERALES

1. Contar con la mayoría de edad;
2. La presente convocatoria, atenderá el principio de equidad de género;
3. Los cargos son honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor;
4. La duración de su cargo será de un año;





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

5. No podrán ser reelectos para el periodo siguiente;
6. La elección de los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos se considerarán del Registro Municipal de Turismo Sostenible, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria; y
7. La elección de los representantes de las y los artesanos, se considerarán del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

SEGUNDA. DE LA INSCRIPCIÓN

1. **Es gratuita;**
2. Se realizará de manera **presencial** en: La oficina de la Coordinación de Turismo de la Dirección de Desarrollo Económico, ubicada a un costado del Palacio Municipal en Avenida Juárez, sin número, colonia Benito Juárez, 1ra. Sección, (Cabeza Municipal), Nicolás Romero, Estado de México, código postal 54400;
3. Periodo del **registro** de aspirantes: De la fecha de publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y hasta el 28 de marzo del año dos mil veinticinco; y
4. **Horario:** De lunes a viernes de las 09:00 horas a las 18:00 horas.

TERCERA. DE LOS REQUISITOS

1. Los aspirantes a **representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, artesanos y/o ciudadano**, deberán entregar en la Coordinación de Turismo los siguientes documentales:

REQUISITOS	DOCUMENTO A EXHIBIR
I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años.	Original de constancia domiciliaria que acredite la residencia mínima de 5 años.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes.	Copia simple y legible del último pago de predial, luz y agua.
III. Ser de reconocida honorabilidad	Dos cartas en las que algún ciudadano o ciudadana exprese la “reconocida honorabilidad” del participante; documento que deberá contener nombre completo de quien la emite y datos de localización, como domicilio y número telefónico fijo y/o celular.
IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio	Escrito máximo de una cuartilla en hoja tamaño carta, en letra Arial número doce, interlineado sencillo, que contenga la descripción de actividades en beneficio de su gremio relacionadas con la materia de desarrollo turístico o artesanal, según corresponda.
V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien, para el sector artesanal	Proyecto por escrito de máximo una cartilla en hoja tamaño carta, a letra Arial número doce, interlineado sencillo, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo turístico y/o artesanal, acorde al gremio al que pertenezca

Así mismo, es necesario presentar:

2. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - a. No haber sido condenada(o) por delito alguno;





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- b.** No ser al momento de la postulación dirigente de algún partido político, líder sindical o Servidor Público del Municipio de Nicolás Romero, del Estado o la Federación;
 - c.** No tener parentesco alguno por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado con la Presidenta Municipal Constitucional;
 - d.** No haber sido empleado(a) del municipio de Nicolás Romero en los 2 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, es decir 2023 y 2024;
 - e.** No haber sido proveedor, prestador de servicios o contratista del Municipio de Nicolás Romero en los 2 (dos) años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, es decir, 2023 y 2024, ni en el año corriente (2025); y
 - f.** No haber sido candidata(o) a cargo alguno de elección popular en los 3 (tres) años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- 3.** Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, de manera expresa que acepta todos y cada uno de los términos de la presente convocatoria.

CUARTA. DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- 1.** Se integrará un Comité de Selección, para la elección de los candidatos, el cual estará integrado por:
 - a.** Una o un servidor público que designe el Titular del Ejecutivo Municipal;
 - b.** Una o un representante de la Contraloría Municipal; y
 - c.** Una o un representante de la Dirección de Desarrollo Económico a través de la Coordinación de Turismo.
- 2.** Se llevará a cabo un acta administrativa que será firmada por los integrantes del Comité, en la cual se asentarán la toma de decisión, así como las circunstancias que imperaron para la elección.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3. El Comité de Selección se constituirá en sesión permanente en fecha **31 de marzo de dos mil veinticinco**, a partir de las **09:00 horas** y hasta que concluya con la elección de las y los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, conforme a las y los aspirantes registrados, así como de la o el ciudadano, debiendo levantar el acta circunstanciada que corresponda.

QUINTA. DE LOS RESULTADOS

1. El 31 de marzo de dos mil veinticinco, serán publicados en la Gaceta Municipal, los nombres de las y los seleccionados.
2. El resultado será inapelable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, con base en las disposiciones legales aplicables y los principios de equidad, transparencia y objetividad.

TERCERO. El Comité de Selección quedará facultado para realizar las modificaciones necesarias en el proceso de selección, siempre que estas no afecten la igualdad de oportunidades de los aspirantes.

CUARTO. En caso de detectarse incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos por parte de los aspirantes seleccionados, su nombramiento será revocado, y se procederá a designar a un suplente según el orden de prelación definido durante el proceso de selección.

QUINTO. Los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal tomarán protesta formal durante la primera sesión ordinaria del Consejo, la cual deberá celebrarse antes del 31 de marzo del año 2025.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SEXTO. El Ayuntamiento de Nicolás Romero, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, garantizará la difusión de los resultados y la debida instalación del Consejo, así como el cumplimiento de sus funciones dentro del marco normativo aplicable.

SÉPTIMO. La presente Convocatoria y sus lineamientos estarán sujetos a revisión periódica para garantizar su congruencia con las políticas y objetivos del municipio en materia de turismo sostenible y desarrollo artesanal.

Dado en la Ciudad de Nicolás Romero, Estado de México a los 28 días del mes de febrero de 2025.

Segundo. - Dar cumplimiento a la citada convocatoria a través de la Dirección de Desarrollo Económico, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada que sean necesarias, tomando en consideración el cronograma de actividades presentado.

Tercero. – Publicar la citada convocatoria en la Gaceta Municipal, entrando en vigor el día de su publicación.

IV. 4. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, 2025 – 2028 de Nicolás Romero, Estado de México.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 fracciones II, IV y V, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2, 3, 48 fracción II, XIV, 56, 57, 59, 64 fracción II, 72, 73, y 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 3, 6, 7, 42 fracción XI, 111, 112, 113 y 114, del Bando Municipal de Nicolás Romero vigente, 1, 2, 7 fracción I del Reglamento para la Conformación y Ejercicio de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. El punto IV. 4. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 04/01/AB/2025

Primero. - Se aprueba la Convocatoria para la Elección de Delegados, Subdelegados e Integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS) del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, 2025 – 2028 de Nicolás Romero, Estado de México; siendo la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS E INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, 2025 – 2028.

Con base en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracciones II, IV y V, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 48 fracciones II y XIV, 56, 57, 59, 64 fracción II, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal del





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Estado de México; 1, 2, 3, 6, 7, 36, 42 apartado A fracción XI y apartado B fracción XXXI; 111 párrafo primero, 112, 113 y 114 del Bando Municipal de Nicolás Romero; y

CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reconoce el compromiso que tiene de establecer una relación estrecha con la ciudadanía, bajo el esquema de Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, considerando que éstas son sus autoridades auxiliares, que colaboran en mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, y a los Consejos de Participación Ciudadana, como órganos de comunicación y colaboración entre la ciudadanía de la localidad que representan y la autoridad municipal para la solución de las necesidades públicas y demandas ciudadanas.

El Gobierno Municipal actualizará las estructuras y los canales que permitan la comunicación estrecha para promover la participación de la ciudadanía, de la sociedad civil y los representantes ciudadanos electos, para coordinar acciones e integrar esfuerzos con las autoridades municipales en la gestión y desarrollo de las políticas públicas tendientes a elevar los niveles de progreso y desarrollo integral del Municipio.

Por lo que, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento:

CONVOCATORIA

A todas las ciudadanas y ciudadanos, vecinas y vecinos residentes en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a participar en el proceso de elección democrática de los miembros de las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI), de las localidades donde residen, para el periodo 2025-2028, de conformidad con lo establecido en las siguientes:





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

B A S E S

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la elección para integrantes de la Delegación, de la Subdelegación e integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, quienes sean originarias y originarios, ciudadanas y ciudadanos, vecinas y vecinos del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que reúnan la condición descrita en los artículos 39 y 40 del Bando Municipal de Nicolás Romero, publicado en fecha cinco de febrero del dos mil veinticinco, y que estén interesadas o interesados en participar en la presente elección, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad que se establecen en la presente convocatoria.

1.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos de elegibilidad que tendrán que cumplir cada uno de las ciudadanas y los ciudadanos que deseen participar en la elección de integrantes de las Delegaciones y Subdelegación e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana son:

- I. Ser ciudadana/o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles, políticos y no tener antecedentes penales, debiendo presentar el informe de no antecedentes penales;
- II. Habitar en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, ser de origen nicolasromerense o vecino y tener una residencia efectiva en la localidad con una antigüedad de 5 años previos a la fecha de la elección, por lo que se tendrá que presentar la constancia de domicilio, que expida la Secretaría del H. Ayuntamiento;
- III. Gozar de buena imagen pública principalmente dentro de la localidad de que se trate, así como tener un modo honesto de vivir;
- IV. Carta bajo protesta de decir verdad, en escrito libre e impreso, en la que deberá incluir la leyenda: “He leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria” para ocupar alguno de los cargos para integrar la Delegación, Subdelegación o el Consejo de Participación





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Ciudadana; especificando el pueblo, localidad, colonia, conjunto urbano, condominio horizontal o vertical, fraccionamiento o unidades habitacionales, por el que se postula, y de las que establecen las Bases Décima Primera y Décima Segunda de la presente; manifestando:

- a) No ser Servidora o Servidor Público Federal, Estatal o Municipal;
- b) No haber sido integrante, propietario o suplente del Consejo de Participación Ciudadana o de la Delegación y Subdelegación en el periodo inmediato anterior, esto será verificado por la Coordinación de Gobierno;
- c) No ocupar ningún cargo de elección popular a nivel federal, local o municipal, en calidad de propietario o suplente;
- d) No tener un cargo de dirección en algún partido político, asociación religiosa o agrupación política; y

Todos los documentos que sean presentados, deberán estar firmados al calce o al margen.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

Los integrantes de las planillas y fórmulas interesados en participar deberán presentar su registro, por medio de una persona representante, dentro del periodo comprendido entre el **lunes diez al viernes catorce de marzo de dos mil veinticinco**, con la siguiente documentación:

- I. Solicitud de registro de candidatura, para participar en la elección de integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegaciones y Subdelegaciones para el periodo 2025-2028, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en el formato oficial que les proporcionará la Coordinación de Gobierno.

La solicitud deberá ser firmada por cada uno de las y los integrantes de la planilla o fórmula, propietarios y suplentes, e incluir los documentos que a continuación se mencionan y en el siguiente orden:





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. Dos copias del Acta de Nacimiento con no más de tres meses de antigüedad de su emisión (previo cotejo con la copia certificada);
2. Dos copias de la credencial para votar vigente, por el anverso y el reverso (previo cotejo con el original), cuyo domicilio deberá corresponder a la Delegación, Subdelegación o Consejo de Participación Ciudadana por el que se postula, lo que será corroborado por el personal que designe la Coordinación de Gobierno;
3. Dos fotografías recientes a color, tamaño infantil de frente;
4. Carta de aceptación de la candidatura, por parte de los integrantes de las planillas y/o fórmulas a contender, en el formato oficial que les otorgará, el personal que designe la Coordinación de Gobierno;
5. Carta de exposición de motivos por los cuales pretende participar en la elección, en formato libre e impreso, dirigida a la Secretaría del H. Ayuntamiento;
6. Informe de antecedentes no penales, expedida con no más de tres meses de antelación, por la autoridad competente; y
7. Constancia domiciliaria, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Romero, especificando claramente que se solicita para la participación en el proceso de elección y que la persona solicitante cuenta con una residencia efectiva en el municipio mínima de 5 años.

Cada planilla designará a una persona representante al que se refiere la Vigésima Primera de las presentes bases, mediante el formato oficial que les será proporcionado por la Coordinación de Gobierno; y en el que, deberán firmar todos los candidatos propietarios y suplentes de la misma.

TERCERA. DE LOS IMPEDIMENTOS.

No podrán ser candidatos a las Delegaciones, Subdelegaciones y/o Consejos de Participación Ciudadana, quienes:

- I. No reúnan la condición de elegibilidad, así como los requisitos y documentos a que se refiere la presente convocatoria;





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- II.** Hayan ocupado el cargo de Delegado o Subdelegado en la gestión que termina, sea con el carácter de propietario o suplente;
- III.** Hayan desempeñado cualquier cargo, como propietario o suplente en algún Consejo de Participación Ciudadana de la gestión que termina;
- IV.** Tengan cargo de servidora o servidor público Municipal, Estatal o Federal;
- V.** Sean ministros de algún culto o asociación religiosa;
- VI.** Tengan cargo de representación o dirección en algún partido político o asociación política;
- VII.** Se registren simultáneamente en planillas o fórmulas diferentes, en cuyo caso se cancelarán ambos registros.

CUARTA. DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE SE ENCARGA DEL DESARROLLO DE ELECCIÓN

La Secretaría del H. Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Gobierno, será el encargado de:

- I.** Recibir y resolver en tiempo y forma, sobre el registro de aspirantes y la asignación de los colores de las planillas;
- II.** Proveer y acordar todo lo necesario, conforme a la presente Convocatoria;
- III.** Supervisar las campañas de proselitismo y la jornada electoral;
- IV.** Facultar o habilitar a servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Municipal, para auxiliarlos en las actividades que sean necesarias, para el mejor desarrollo de la elección que nos ocupa, emitiendo el nombramiento correspondiente;
- V.** Nombrar y capacitar a las personas comisionadas, que participarán como funcionarios o funcionarias de las mesas receptoras de votación; las cuales deberán de cumplir con lo establecido en la base decimonovena de la presente convocatoria; y
- VI.** Las demás que sean necesarios.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS.

- a. **LAS FÓRMULAS** para conformar la **Delegación y Subdelegación**: Se integrarán por cuatro candidatos a los cargos de Delegada o Delegado propietario, Delegada o Delegado suplente, Subdelegada o Subdelegado propietario; y Subdelegada o Subdelegado suplente. Por razón de género, cada fórmula deberá registrar -por lo menos- a una mujer con calidad de propietaria y su respectiva suplente del mismo género. En ninguna circunstancia podrá ocupar la calidad de suplente un hombre, si la calidad de propietaria recae en una mujer
- b. **LAS PLANILLAS** para conformar el **Consejo de Participación Ciudadana**: Se integrarán por candidatos o candidatas a los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales; todos ellos como propietarios y sus suplentes respectivos. Por razón de género cada planilla deberá registrar -por lo menos- a dos mujeres con calidad de propietarias y sus respectivas suplentes del mismo género. En ninguna circunstancia podrá ocupar la calidad de suplente un hombre, si la calidad de propietaria recae en una mujer.

Con la finalidad de garantizar y fomentar el principio de igualdad de género dentro del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, se establece que la integración de las fórmulas y planillas será en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a efecto de que participen de forma equitativa, privilegiando en todo momento la participación de los jóvenes.

Los cargos para Delegación, Subdelegación e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, sean en su calidad de propietario o suplente, son **HONORÍFICOS**; es decir, no recibirán pago, remuneración o contraprestación de alguna índole por parte del H. Ayuntamiento, ni de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SEXTA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA REGISTRO.

Las y los integrantes de las Planillas y Fórmulas interesados en participar, deberán registrarse por medio de la persona representante de planilla, acudiendo a la oficina que ocupa: Plaza Juarez, ubicada en Calle Guillermo Prieto, Numero Cuatro, colonia Juárez Centro, Nicolás Romero, Estado de México, código postal 54400.

SÉPTIMA. DE LA FECHA Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA REGISTRO.

Las y los aspirantes deberán realizar su registro, (Propietarios y Suplentes), por medio de su representante en el periodo comprendido del **diez al catorce de marzo del 2025**, en un horario de **las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas**.

OCTAVA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

La Coordinación de Gobierno recibirá la documentación de las planillas de aspirantes a Delegación, Subdelegación o del Consejo de Participación Ciudadana, por medio de la representante de la planilla, sin restricción alguna, sin que ello signifique convalidación o aceptación de la documentación faltante.

El personal designado por la persona Titular de la Coordinación de Gobierno recibirá y anotará previo cotejo cuando se trate de originales, todas y cada una de las documentales que recibe en la constancia de recepción que al efecto establezca dicha dependencia, señalando su descripción en términos de la presente convocatoria, siendo responsabilidad y riesgo de la o del aspirante no haber cumplido con la totalidad de la documentación señalada en la presente Convocatoria.

Al momento del registro, la documentación deberá ser entregada exclusivamente, a través de la persona representante de la planilla o fórmula; por lo que no se recibirá documentación alguna, a través de personas distintas.

No se recibirá, sin excepción alguna, documentación fuera de los días, horas y lugar





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

establecidos en la presente convocatoria.

NOVENA. DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS.

El 18 de marzo del dos mil veinticinco, a partir de las 14:00 (catorce) horas, la Secretaría del H. Ayuntamiento a través de la Coordinación de Gobierno, comunicará a las y los aspirantes a través de un listado firmado y colocado en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el cumplimiento de la documentación que fue presentada por los integrantes de las Fórmulas y Planillas, así como la que no fue presentada acorde a la presente Convocatoria, sin hacer pronunciamiento de elegibilidad al respecto; al efecto se señala la ubicación de los estrados en el primer piso del Palacio Municipal, con domicilio en Avenida Juárez, sin número, colonia Benito Juárez, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54400.

DÉCIMA. DE LA ASIGNACIÓN DEL COLOR A LA PLANILLA.

Aquellas y aquellos aspirantes que, de acuerdo con la Convocatoria, reúnan de manera correcta la totalidad de los documentos exigidos, conforme al listado señalado en la Base Novena que antecede, deberán presentarse en la Coordinación de Gobierno, el día miércoles 19 de marzo de 2025, de las 10:00 (diez) a las 17:00 (diecisiete) horas, a recibir la constancia mediante la cual, le será asignado el color que le corresponda a la planilla, de acuerdo al orden de prelación, para efectos de proselitismo.

Queda bajo absoluta responsabilidad de las y los aspirantes, cumplir con lo indicado en el presente apartado; en el entendido de que la planilla o fórmula que no cuente con la constancia de asignación de color, no podrá continuar en el proceso de elección de Delegación, Subdelegación o Consejo de Participación Ciudadana.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES.

La elección de los integrantes de las Delegaciones y Subdelegaciones, se realizará para las jurisdicciones de los siguientes poblados y localidades:

Pueblos y Localidades:

1. Santa María Magdalena Cahuacán.
2. Quinto Barrio Cahuacán.
3. San Francisco Magú, Pueblo Indígena Otomí.
4. San José El Vidrio.
5. San Juan de Las Tablas.
6. San Miguel Hila.
7. Transfiguración.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se elegirá un Consejo de Participación Ciudadana del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de acuerdo con el siguiente listado:

Colonias:

1. Ampliación Libertad.
2. Ampliación Granjas Guadalupe.
3. Ampliación Morelos.
4. Ampliación Vista Hermosa.
5. Aquiles Córdova Morán.
6. Azotlán Parte Alta.
7. Azotlán Parte Baja.
8. Barrio de Guadalupe.
9. Barron Centro.
10. Benito Juárez Barrón, 1^a. Sección.
11. Benito Juárez Barrón, 2^a. Sección.
12. Benito Juárez, 1^a. Sección y/o Colonia Centro (Cabeza Municipal).
13. Benito Juárez, 2^a. Sección (Cabeza Municipal).
14. Bosques de La Colmena.
15. Buena Vista.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

16. Caja de Agua, El Progreso Industrial.
17. Campestre Liberación.
18. Cinco de Febrero.
19. Clara Córdova Morán.
20. Crescencio Sánchez Damián.
21. El Gavillero.
22. El Mirador, San Ildefonso.
23. El Tanque.
24. El Tráfico.
25. Elsa Córdova Morán.
26. Francisco I. Madero, 1^a. Sección.
27. Francisco I. Madero, 2^a. Sección.
28. Francisco I. Madero, 3^a. Sección.
29. Francisco I. Madero Sección 20.
30. Francisco Sarabia, 1^a. Sección.
31. Francisco Sarabia, 2^a. Sección.
32. Granjas Guadalupe, 1^a. Sección.
33. Granjas Guadalupe, 2^a. Sección.
34. Guadalupe San Ildefonso.
35. Hidalgo, 1^a. Sección.
36. Hidalgo, 2^a. Sección
37. Himno Nacional.
38. Ignacio Capetillo.
39. Independencia, 1^a. Sección.
40. Independencia, 2^a. Sección.
41. Jorge Jiménez Cantú.
42. Joya del Tejocote, El Progreso Industrial.
43. La Colmena.
44. La Era.
45. La Paz San Ildefonso.
46. Libertad, 1^a. Sección.
47. Libertad, 2^a. Sección.
48. La Concepción, El Progreso Industrial.
49. Loma de La Cruz, 1^a. Sección.
50. Loma de La Cruz, 2^a. Sección.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

51. Loma de La Cruz, 3^a. Sección.
52. Lomas del Lago.
53. Loma Larga, El Progreso Industrial.
54. Los Tubos, El Progreso Industrial.
55. Llano Grande.
56. Morelos.
57. Progreso Industrial.
58. Puentecillas, Cahuacán.
59. Ricardo Flores Magon.
60. Pueblo Viejo, Ampliación Granjas de Guadalupe.
61. Quinto Barrio, Cahuacán.
62. Santa Anita.
63. Santa Anita La Bolsa.
64. Santa Maria Magdalena Cahuacan.
65. San Isidro La Paz, 1^a. Sección.
66. San Isidro La Paz, 2^a. Sección.
67. San Isidro La Paz, 3^a. Sección.
68. San Francisco Magu.
69. San Juan De Las Tablas.
70. San Ildefonso Centro.
71. San Jose el Vidrio.
72. San Juan, San Ildefonso.
73. San Pablo de La Cruz, El Progreso Industrial.
74. San Juan Tlihuaca.
75. Transfiguracion.
76. Veintidós de Febrero.
77. Vicente Guerrero, 1^a. Sección.
78. Vicente Guerrero, 2^a. Sección.
79. Vicente Guerrero, Barrón.
80. Vista Hermosa, 1^a. Sección.
81. Vista Hermosa, 2^a. Sección.
82. Wenceslao Victoria Soto.
83. “Y” Griega.
84. Zaragoza, 1^a. Sección.
85. Zaragoza, 2^a. Sección.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Conjuntos Urbanos, Fraccionamientos, Condominios Horizontales y Verticales y Unidades Habitacionales:

1. Arcoiris.
2. Bosques de San Nicolas
3. Bulevares del Lago.
4. Los Cántaros.
5. Los Cántaros II.
6. Los Cántaros III.
7. La Encarnación (Ciudad Campestre).
8. Cumbres.
9. El Globo.
10. Fuentes de San José.
11. Guadalupana del Lago.
12. La Gloria.
13. Loma del Rio.
14. Los Manantiales.
15. Paseo de San Carlos.
16. Infonavit José Campillo Sáenz, El Progreso Industrial.
17. Residencial San Carlos.
18. Rinconada Lago de Guadalupe.
19. Unidad Habitacional Sitio 217.
20. Villa Magisterial (Colonia Francisco Sarabia).
21. Unidad Habitacional Mirador del Conde, Francisco I. Madero.
22. Villas del Bosque.

DÉCIMA TERCERA. DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

Las fórmulas y planillas de Delegación, Subdelegación y Consejos de Participación Ciudadana que obtengan su constancia de asignación de color a la planilla, podrán celebrar actos proselitistas en los cuales den a conocer a la ciudadanía sus nombres, color de planilla, imagen y propuestas, en la manera siguiente:

- I. El periodo de campaña comprenderá exclusivamente de las 00:01 horas del miércoles 26 de marzo de 2025 a las 23:59 horas del viernes 28 de marzo del





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- 2025;
- II.** Todos los actos de proselitismo se realizarán dentro de la demarcación de la localidad, pueblo, colonia o fraccionamiento por el que se contiene;
 - III.** Los actos de proselitismo se realizarán por los integrantes de las planillas, sin la intervención de partidos políticos, asociación religiosa o agrupación política alguna;
 - IV.** La propaganda impresa tendrá que ser reciclabla, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias toxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente;
 - V.** Queda prohibido fijar o instalar propaganda que afecte el mobiliario o equipamiento urbano, tales como postes de alumbrado público, de energía eléctrica o telefónica, puentes peatonales o vehiculares, árboles, casetas telefónicas, camellones, edificios públicos, kioscos, monumentos históricos y/o inmuebles destinados al culto religioso;
 - VI.** Está prohibido otorgar artículos utilitarios y promocionar a los aspirantes con publicidad fija en anuncios espectaculares gráficos de gran formato, como lonas, bardas o pantallas; y
 - VII.** Se deberá de retirar toda aquella propaganda, que se encuentre a 100 metros de la ubicación de las mesas receptoras de la votación.

Todos los actos deberán sujetarse a un marco de respeto y civilidad entre los contendientes, por lo que cualquier incumplimiento a las reglas antes señaladas, actos de difamación, descalificación o calumnia será sancionada por la Comisión Transitoria para el Proceso Electoral, según la gravedad de los actos, con amonestación o en su caso, la cancelación del registro.

En caso de queja o denuncia, será presentada por el inconforme con los alegatos y de su dicho en un escrito que presentará ante la Comisión, la cual analizará, investigará y resolverá en un plazo de 24 horas; la interposición de la queja no suspenderá el desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMA CUARTA. DE LA VIGILANCIA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.

La Secretaría del H. Ayuntamiento a través de la Coordinación de Gobierno, con el





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

fin de mantener la armonía, el orden y la paz social, vigilará que la elección se realice conforme a la presente convocatoria, pudiendo impedir o retirar propaganda que no cumpla con los términos establecidos.

Las fórmulas, planillas y/o cualquiera de sus integrantes que incidan o realicen ataques, denostación u ofensas, retiren unilateralmente propaganda que afecte a los demás contendientes y sus simpatizantes, serán remitidos ante la autoridad competente por infracciones al Bando Municipal vigente y al Reglamento de Justicia Cívica.

La Coordinación de Gobierno hará constar mediante Acta Administrativa circunstanciada, con o sin presencia de la planilla contendiente, cualquier incidencia, acto u omisión señalado en el presente apartado, anexando, de ser posible, la evidencia documental, fotográfica, audiovisual o video del suceso, a efecto de que sea remitida ante la Comisión Transitoria para el Proceso Electoral, para ser considerada al momento de calificar la elección de la planilla.

DÉCIMA QUINTA. DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

La elección de integrantes de las Delegaciones y Subdelegaciones e integrantes de Consejos de Participación Ciudadana se llevará a cabo el **domingo treinta de marzo de dos mil veinticinco**, de las 08:00 a las 18:00 horas, a través de voto directo, libre y secreto en las mesas receptoras de votación instaladas en cada una de las diferentes demarcaciones del Municipio, definidas en la presente convocatoria.

Sólo permanecerá abierta después de las 18:00 horas aquella casilla en la que aún se encuentren electores formados para votar. En este caso, se cerrará una vez que quienes estuviesen formados hayan votado.

DÉCIMA SEXTA. CERTEZA Y SEGURIDAD DE LA EMISIÓN DEL VOTO.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

La Coordinación de Gobierno, con el afán de garantizar la certeza y seguridad de la emisión del voto ciudadano, realizará lo siguiente:

- I. Proveerá las medidas adecuadas y necesarias, para lo cual podrá requerir la colaboración de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal;
- II. Diseñará el modelo de la documentación única y válida para este proceso;
- III. Otorgará las mamparas y urnas para ejercer el voto ciudadano; y
- IV. Designará a las comisionadas y los comisionados para la recepción, escrutinio de voto y entrega de resultados y de los nombramientos respectivos.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

Las Mesas Receptoras de votación para la elección de integrantes de las Delegaciones y Subdelegaciones e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, se instalarán en los domicilios señalados en el listado que emita la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Gobierno y que se publicará en estrados, el viernes 28 de marzo de 2025.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

Las Mesas Receptoras de votación serán el medio a través del cual los ciudadanos procederán a sufragar en la presente elección, por lo que la Secretaría del Ayuntamiento por medio de la Coordinación de Gobierno, designará a los integrantes de cada una de ellas, quienes serán servidoras y servidores públicos de la actual Administración Pública Municipal, y se acreditarán con el nombramiento emitido por dicha dependencia municipal que los autorizará como comisionados para recibir el voto vecinal.

Cada mesa se conformará por un Presidente, un Secretario y un Escrutador. La falta de conformación de los integrantes de la mesa no constituirá causal de nulidad de la elección, ponderándose el libre sufragio de los ciudadanos.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

DÉCIMA NOVENA. DE LOS COMISIONADOS.

Las mesas receptoras de votación estarán conformadas por tres servidoras o servidores públicos del actual Gobierno Municipal, propuestos por la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Gobierno, que serán denominados “COMISIONADOS”, y tendrán los siguientes encargos y funciones:

1. Presidente: se encargará de recibir la votación;
2. Secretario: se encargará de levantar un padrón con los vecinos que acuden a votar apuntando la sección electoral, nombre y dirección, marcando el dedo pulgar derecho del elector con tinta indeleble, así como generar las actas correspondientes donde contará con el número de votantes y de boletas empleadas firmando al calce los representantes de las planillas y fórmulas contendientes;
3. Escrutador: se encargará de contar y clasificar con la supervisión del Presidente los votos contenidos en las urnas frente a los representantes de las planillas y/o fórmulas.

VIGÉSIMA. DE LA EMISIÓN DE LA VOTACIÓN.

Podrán votar únicamente las ciudadanas y los ciudadanos que acudan ante la mesa receptora de votación de su localidad y se identifiquen con su credencial para votar con fotografía, vigente y expedida por la autoridad electoral competente, cuyo domicilio deberá pertenecer a la localidad o colonia de la Delegación o Consejo de Participación Ciudadana que se esté eligiendo.

No se permitirá que la persona que no pertenezca a la localidad de la elección sufrague en la mesa receptora de votación.

Si en una de las localidades sólo se registrara una planilla o fórmula, no habrá elección y la planilla o fórmula única será la ganadora.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

VIGÉSIMA PRIMERA. DEL REGISTRO DE LA PERSONA REPRESENTANTE.

Cada planilla o fórmula designará a una persona representante, a la que se refiere la Segunda de las presentes bases; de acuerdo con los formatos y requisitos que establezca la Coordinación de Gobierno. La persona representante estará facultada para registrar a los integrantes de su planilla o fórmula, interesados en participar en el proceso objeto de la presente; a representar a su respectiva planilla o fórmula, el día de la elección y en la mesa receptora de votación de la demarcación; a recibir copia del acta de la jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo, y constancia de clausura de la mesa receptora de votación y remisión del paquete electoral; debiendo firmar las mencionadas actas y constancia; la falta de firma en una o todas las actas antes señaladas no invalidará su contenido.

Asimismo se le dará copia de los escritos de incidente que presente su fórmula o planilla.

A cada persona representante, se le expedirá un nombramiento firmado por la persona titular de la Coordinación de Gobierno, detallando la planilla o fórmula que representa.

Para ser Representante de Planilla, se requiere ser integrante de una planilla o fórmula y cumplir con todos los requisitos de elegibilidad señalados en la presente convocatoria.

Al momento de solicitar el registro de la Fórmula o Planilla, la persona representante, deberá anotar sus datos en el formato oficial que le será entregado al efecto, mostrando su credencial para votar vigente, en original y copia simple; firmando bajo protesta de decir verdad, ser integrante de la fórmula o planilla, y cumplir con los requisitos de elegibilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

Cada etapa del proceso de elección, los resultados, calificación, medios de impugnación, toma de protesta y entrega de nombramientos estarán a lo dispuesto





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

de la presente convocatoria, y en su caso, a los acuerdos administrativos que emita la Secretaría del Ayuntamiento, por medio de la Coordinación de Gobierno.

VIGÉSIMA TERCERA. DE LA FALTA DE REGISTRO DE FÓRMULAS Y PLANILLA.

En aquellas demarcaciones en donde no se registre planilla o fórmula alguna, es facultad del H. Ayuntamiento, designar a quienes fungirán como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, así como de Delegación y Subdelegación, en un término de 72 horas posteriores a la fecha de la elección.

VIGÉSIMA CUARTA. DEL REGISTRO DE UNA SOLA FÓRMULA O PLANILLA.

En aquellas demarcaciones en donde se registre una sola planilla o fórmula, la Coordinación de Gobierno a través de su personal comisionado, convocará a los ciudadanos de la comunidad, a la celebración de una asamblea pública, con el propósito de informar el registro único; y por lo tanto, presentar a quienes serán titulares de la Delegación, Subdelegación o Consejo de Participación Ciudadana, debiendo levantar el acta correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LAS IMPUGNACIONES.

Se entenderá por impugnación, el acto por medio del cual se ataca la validez de los resultados de las elecciones para miembros de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados.

El plazo para presentar las impugnaciones será de veinticuatro horas, contadas a partir de la publicación de los resultados en los Estrados Municipales.

El documento de impugnación deberá ser presentado por escrito, por la persona representante de la planilla, ante la oficialía de partes del Ayuntamiento, dirigido a la Coordinación de Gobierno y señalar:





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. El nombre de la persona que lo interpone;
2. El domicilio para recibir notificaciones;
3. El planteamiento de la impugnación; y
4. Las pruebas que ofrezca.

Las pruebas ofrecidas serán desahogadas con base en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

La Coordinación de Gobierno será la responsable de asignar un número de expediente.

En las impugnaciones que procedan, se otorgará garantía de audiencia, a cada uno de los promoventes, a través de su representante, en *un* término de 24 horas a partir de su notificación, para que exponga por escrito, lo que a su derecho convenga.

Una vez desahogada la garantía de audiencia, la Comisión de Elecciones, elaborará proyecto de resolución, en el que se determinará la procedencia o no de la impugnación planteada.

El proyecto de resolución será presentado ante el Cabildo, para su resolución final.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.

Será facultad de la Comisión de Elecciones, la emisión del dictamen con proyecto de acuerdo para la validación de la Elección, la cual deberá de presentar **ante el Cabildo para su resolución final a más tardar el día viernes 11 de abril de 2025.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LOS NOMBRAMIENTOS.

Se hará entrega del nombramiento correspondiente a los Delegados, Subdelegados





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana de Nicolás Romero, Estado de México, que hayan obtenido el triunfo confirmado por el dictamen de validez de la elección, a más tardar el **quince de abril de dos mil veinticinco**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, a través de la persona titular de la Coordinación de Gobierno, observando los principios contenidos en la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - La Comisión Edilicia Transitoria para el Proceso Electoral para la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana, podrá modificar las fechas, plazos y/o la ubicación de las mesas receptoras del voto, previo acuerdo con las condiciones particulares del desarrollo del proceso y causas debidamente justificadas, debiendo difundir de manera amplia las modificaciones a las circunscripciones que correspondan.

TERCERO. - Todas las notificaciones dirigidas a las personas representantes de planilla o fórmula, así como a los integrantes de las mismas, se realizarán por medio de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicados en el primer piso del Palacio Municipal, con domicilio en Avenida Juárez, sin número, colonia Benito Juárez, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54400.

Segundo. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Tercero. - Publíquese en la Gaceta Municipal, y

Cuarto. - Cúmplase.

IV. 5. Propuesta y aprobación en su caso, de la integración de la Comisión Municipal Electoral, de carácter Transitoria, conformada por:

Nombre	Cargo
Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta
Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento	Vicepresidente
C. Marco Antonio García Cuevas, Coordinador de Gobierno	Secretario Técnico
C. Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal	Vocal
C. Geraldina García Meneses, Primera Regidora	Vocal
C. Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora	Vocal





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

C. Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor	Vocal
C. Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora	Vocal
C. Cinthya Selene Cruz Alcántara, Sexta Regidora	Vocal
C. José Humberto Cazares Domínguez, Séptimo Regidor	Vocal
C. Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora	Vocal
C. Edith Hernández Domingo, Novena Regidora	Vocal

Y Toma de Protesta de la misma.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XI, 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51 apartado B, del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México vigente; y 1, 71, 77 inciso B) y 82 del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México. El punto IV. 5. del Orden del Día, se aprueba por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Acuerdo 05/01/AB/2025

Primero. - Se aprueba la integración de la Comisión Municipal Electoral, de carácter Transitoria, conformada por:

Nombre	Cargo
Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta
Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento	Vicepresidente
C. Marco Antonio García Cuevas, Coordinador de Gobierno	Secretario Técnico
C. Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal	Vocal
C. Geraldina García Meneses, Primera Regidora	Vocal
C. Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora	Vocal
C. Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor	Vocal
C. Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora	Vocal





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

C. Cinthya Selene Cruz Alcántara, Sexta Regidora	Vocal
C. José Humberto Cazares Domínguez, Séptimo Regidor	Vocal
C. Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora	Vocal
C. Edith Hernández Domingo, Novena Regidora	Vocal

Segundo. - Tómese la protesta de ley a los funcionarios nombrados.

Tercero. - Háganse llegar las actuaciones a que haya lugar a las áreas correspondientes para los usos y fines conducentes.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta Municipal, y

Quinto. - Cúmplase.

En uso de la palabra la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; manifestó: Procederé a tomarle la Protesta de Ley:





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Integrantes de la Comisión Municipal Electoral

“Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas las Leyes, Ordenamientos y Disposiciones que de ambas emanen y desempeñar Leal y Patrióticamente los deberes de su cargo.

(Si, Protesto)

Si así lo hicieren que la Nación, el Estado y el Municipio de Nicolás Romero se los reconozca, y si no que se los demande.

IV. 6. Participación de la ciudadanía, con el tema: “Nicolás Romero Emprendedor”.

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se informa a los miembros del cabildo que como respuesta a la convocatoria de fecha treinta y uno de enero del presente año, se presentaron tres ciudadanos con la intención de participar en esta sesión siendo:

- 1.- Diana Karina Vázquez Vargas.
- 2.- María del Carmen García Pozos.
- 3.- Osvaldo Mondragón Núñez.





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

A continuación, se concede el uso de la voz a la Ciudadana Diana Karina Vázquez Vargas.

En donde presenta una propuesta para implementar un Sistema Integral de Cuidados en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con un enfoque feminista y de derechos humanos. El objetivo principal es impulsar el desarrollo social y económico en la región a través de un modelo de cuidados que atienda las necesidades de la población, especialmente de grupos vulnerables como mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores.

Puntos clave del documento:

1. Fundamentos teóricos:
 - Teoría del Cuidado.
 - Perspectiva de género y feminista.
 - Enfoque de derechos humanos.
 - Desarrollo local y endógeno.
2. Antecedentes:
 - Se mencionan sistemas de cuidados implementados en otros países (Uruguay, Bogotá, Santiago de Chile, Buenos Aires) y en México (Monterrey, Zapopan, Ciudad de México, Estado de México).
3. Actores estratégicos:
 - Se destacan organizaciones internacionales como la Alianza Global por los Cuidados y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

4. Diagnóstico sociodemográfico:

- Se analiza la población de Nicolás Romero por tipo de localidad (urbana y rural), con datos sobre población con discapacidad, adultos mayores y mujeres en edad productiva.
- Se presenta información sobre el grado de rezago social en las áreas urbanas.

5. Propuesta:

- Implementar un Sistema Integral de Cuidados Municipal que incluya:
- Diagnóstico sociodemográfico.
- Oferta de cuidados municipales.
- Desarrollo de capacidades.
- Vocación económica municipal.
- Desarrollo local y endógeno con perspectiva territorial y regional.

6. Población objetivo:

- Mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos vulnerables.

En uso de la palabra la C. María del Carmen García Pozos, manifestó; Por medio de la presente, me permito expresarle mi agradecimiento y contar de manera breve mi historia como emprendedora y Artesana de Nicolás Romero, todo comienza con mi tesis en el año 2016 para titulación de licenciatura en biología y desarrollando fórmulas más naturales para uso cosmético, este proyecto inicio a promoverse con familiares y amigos, posteriormente se me invitó a mostrarlo en ferias del medio





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ambiente y bazares artesanales, en el año 2022 me pongo en contacto con la Lic. Denis Navarrete y ella me hace un pequeña entrevista vía telefónica y al contarle sobre mi propuesta de cosméticos más naturales y enviar fotografías de mi trabajo, me hace la invitación a los corredores artesanales quincenales del municipio; es así que en septiembre del año 2022 me dan la bienvenida la Dirección de Turismo brindándome un espacio en el corredor artesanal para promocionar y vender mis productos de cosmética natural artesanal; este proyecto tiene como objetivos fomentar el uso de plantas medicinales para el uso cosmético, tener un producto más natural a un precio justo, desarrollar productos más amigables con el medio ambiente y crear talleres para mujeres o sectores vulnerables para mejorar sus condiciones de vida en general.

Para mí los corredores artesanales son una oportunidad muy buena para mostrar y generar ingresos, además la venta presencial de mis productos me permite de manera directa o indirecta fomentar, educar e intercambiar ideas con las personas sobre la relevancia de consumir productos locales más naturales con un enfoque cultural, artesanal y sustentable con la naturaleza; realizando pláticas a la comunidad de todas las edades en general de la importancia del cuidado y respeto hacia la naturaleza; además de que este emprendimiento me permitió terminar mi maestría en Ingeniería ambiental y me ha permitido conocer a muchas personas así como muchos proyectos muy buenos dentro y fuera del municipio.

Para la comunidad considero y observo que los corredores artesanales quincenales y de fines de semana son una excelente opción para encontrar productos únicos y originales, además de que fomenta y activa la economía local así mismo fomenta la colectividad y actividades culturales para la identidad del municipio de Nicolás Romero.

Como parte del gremio artesanal agradezco la oportunidad de brindarnos un espacio para mostrar nuestros productos e involucrarnos en las actividades culturales para ser parte de la identidad del municipio y espero se siga fortaleciendo estas actividades para acercar a las personas a consumir y valorar los productos artesanales que se elaboran en el municipio; un área de oportunidad que se debe tomar en cuenta es crear y fomentar más eventos bioculturales, presentación de bailes típicos, promover la elaboración de productos dentro del municipio para





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

aprovechar los recursos naturales de Nicolás Romero así mismo se debe tener un acercamiento con las instituciones educativas para acercar a los niños y jóvenes al arte e incentivar y enseñar a los a los niños la historia y cultura de su municipio.

En uso de la palabra el C. Osvaldo Mondragón Núñez, manifestó; Por medio de la presente, exponemos ante el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero la propuesta “Impulso al emprendimiento artesanal” mediante la asignación de permisos y espacios de venta de los productos artesanales en fiestas patronales del municipio, plazas públicas y eventos socio culturales. Con la finalidad de enriquecer la cultura del municipio, fomentar el comercio de productos artesanales, propiciando el consumo local, e impulsar al emprendimiento local artesanal con un espacio gratuito, y seguro. En la actualidad el emprendedor artesanal tiene como limitante el recurso económico para aumentar sus ventas y hacer sostenible su proyecto, sin embargo, el recibir apoyos que fomenten y aumenten contribuirá al crecimiento del emprendimiento y por consiguiente el entorno que lo rodea, familia, generación de empleos etc. La carencia de recursos económicos impide costear renta de espacios de venta o permisos públicos para la venta, por ello mediante esta petición sugerimos el incremento y asignación de espacios para la venta de nuestros productos. En lo particular nuestro proyecto consta de elaboración y venta de cerveza artesanal, hemos enfrentado esta problemática de carecer de espacios de ventas ya que en fiestas patronales y eventos públicos se da prioridad a productos industriales que pueden costear la renta de un piso para la venta.

Objetivos específicos: Asignar espacios de venta a productos artesanales en fiestas patronales, eventos socio culturales. Otorgar un permiso para venta de los productos considerando el rubro artesanal. Brindar seguridad y logística a los artesanos para ocupar espacios de venta y de esta manera les sea costeable el difundir su producto y cultura. Estrategias de implementación. Conformar un grupo de artesanos emprendedores en diversas ramas (gastronomía, artesanías, cosmetología, etc.) Asignar nombre y fin al movimiento. Incentivar el comercio local artesanal mediante la asignación de espacios gratuitos para venta. Gestionar espacios de venta por ejemplo fiestas patronales, plazas públicas etc.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027



Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Impacto esperado: Aumento de ventas en emprendimientos artesanales, fomento a la cultura y educación, generación de empleos, atracción turística para el municipio.



Gaceta Municipal presentada en forma: Física y Digital.

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





Año: 1, Número: X, Volumen I, Periodo: 28 – febrero - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de febrero del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero,
Estado de México 2025 - 2027**

**Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional**

**C. Felipe de Jesús Martínez Gómez
Síndico Municipal**

**C. Geraldina García Meneses
Primera Regidora**

**C. Arturo Nava Alanís
Segundo Regidor**

**C. Ma. del Rosario Bautista Osorio
Tercera Regidora**

**C. Jonathan Rosas García
Cuarto Regidor**

**C. Mirely Romero Aceves
Quinta Regidora**

**C. Cinthya Selene Cruz Alcántara
Sexta Regidora**

**C. José Humberto Cazares Domínguez
Séptimo Regidor**

**C. Chantal Naomi Osnaya Escobar
Octava Regidora**

**C. Edith Hernández Domingo
Novena Regidora**

**Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento**

